

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, identificada con NIT No. 891.501.885-4, es una entidad pública del orden nacional, encargada de la administración de los recursos naturales renovables en su jurisdicción, orientada a promover el desarrollo sostenible, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

En ejercicio de su función como autoridad ambiental, la CRC contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al fortalecimiento de la cultura ambiental y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, articulando la participación de los actores sociales, económicos e institucionales.

De conformidad con la Constitución Política de 1991, las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades públicas con autonomía administrativa, financiera y técnica, dotadas de personería jurídica propia, que hacen parte de la estructura del Estado como organismos autónomos, con funciones específicas orientadas al cumplimiento de los fines ambientales y sociales del Estado, entre ellos, garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.

En este contexto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, aprobó el **Plan de Acción 2024 – 2027, “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”** donde la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, es la encargada de asistir y apoyar a la Dirección General y demás dependencias en los asuntos jurídicos de la Corporación, así como en la adecuada interpretación y aplicación de la normativa jurídica relacionada con las funciones de la entidad, y asumir su defensa judicial en los procesos que se adelanten en su contra, o en los que ésta intervenga.

En el marco de este ejercicio y misión institucional, la Oficina Jurídica cuenta con cinco (5) procedimientos a su cargo, tales como: **El Procedimiento de Jurisdicción Coactiva**, el Procedimiento de Contratación Estatal, el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, el Procedimiento Representación Judicial, Extrajudicial y Constitución de parte Civil en Procesos Judiciales y el Procedimiento Cesión a Título Gratuito de Predios.

Ahora bien, dentro del plan de acción se contempló el proyecto **POAI No. 24048** denominado **“Gestión jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cauca”**, cuyo objetivo general es *“Fortalecer la gestión jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cauca para su adecuado ejercicio misional en el Departamento del Cauca”*, y donde se

pacta el cumplimiento del Producto No. 2, referente a “Procesos jurídicos tramitados oportunamente para el ejercicio misional (defensa judicial, cobro coactivo, contratación estatal, legalización de predios, asesorías jurídicas generales)” y donde se encuentra inmersa, entre otras, la actividad No. **A-2.1.** que consiste en **“Realizar actuaciones jurídicas tendientes a la recuperación de cartera a través del cobro coactivo a deudores morosos con el objeto de fortalecer las rentas corporativas por tasa por uso del agua, tasa retributiva, transferencias, seguimiento y evaluación ambiental y cobro de multas a infractores ambientales en el marco del proceso de Cobro Coactivo.”**.

A través del procedimiento de cobro coactivo, se adelanta el cobro de la cartera a favor de la entidad, para lo cual, se requiere realizar el análisis de la documentación remitida por el proceso de Gestión Financiera, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos del título ejecutivo, así como adelantar actuaciones tales como la apertura del proceso, registro, impulso procesal, proyección de actos administrativos y seguimiento de las distintas etapas procesales, orientadas a la recuperación efectiva de los recursos adeudados.

Actualmente, la Oficina Asesora Jurídica cuenta con un número significativo de procesos de cobro coactivo activos, lo que demanda el desarrollo de actuaciones de impulso procesal y proyección de actos administrativos en sus diferentes etapas, con el propósito de garantizar resultados efectivos en el recaudo y contribuir al saneamiento contable de la entidad.

De otra parte, recientemente se conoció el fallo del Consejo de Estado dentro del proceso con radicado No. 11001-03-24-000-2019-00091-00, promovido por la CRC en ejercicio de una acción de lesividad, el cual culminó con la declaratoria de nulidad del Acuerdo No. 015 de 2014, mediante el cual se habían establecido las metas globales de reducción de cargas contaminantes en la jurisdicción de la Corporación para el quinquenio 2015–2019.

Como consecuencia de dicha decisión, el 5 de febrero de 2026 se llevó a cabo Comité de Cartera, con la participación de todos sus integrantes (Secretario General, Subdirector Administrativo, Subdirector Financiero, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el funcionario responsable de la gestión de cobro), en el cual se analizó el alcance de la sentencia. En dicho espacio se evaluaron sus implicaciones jurídicas, técnicas y financieras, recomendándose al Director General adelantar actuaciones respecto de las facturas por concepto de tasa retributiva correspondientes a las vigencias 2016 y 2017, emitidas a empresas de servicios públicos y entidades territoriales que a la fecha no han sido pagadas, teniendo en cuenta que, al haberse declarado la nulidad del acto que sustentaba su liquidación, dichas facturas carecen de soporte jurídico.

En este sentido, es importante precisar que, al quedar sin efectos el Acuerdo No. 015 de 2014, desaparecen las metas de reducción de cargas contaminantes en DBO y SST que servían de base para la determinación del factor regional aplicable. Por lo tanto, en aplicación del marco normativo vigente, se dispuso ajustar la liquidación de la tasa

retributiva aplicando el factor regional mínimo (factor 1), garantizando así la coherencia técnica y jurídica en la reliquidación de los valores.

En virtud de lo anterior, se hace necesario también identificar los expedientes de cobro coactivo que involucren facturación de tasa retributiva de las vigencias 2015, 2016 y 2017, calculadas conforme al Acuerdo No. 015 de 2014, con el fin de gestionar ante la Subdirección Financiera los ajustes contables correspondientes en cumplimiento de la sentencia del Consejo de Estado.

De igual manera, se requiere adelantar acercamientos con los gerentes de las empresas de servicios públicos y los representantes legales de las entidades territoriales involucradas, con el propósito de socializar la información, comunicar las decisiones adoptadas en el Comité de Cartera y coordinar las acciones necesarias para su implementación, así como realizar el seguimiento a los compromisos que se deriven de este proceso y actualizar los expedientes de cobro coactivo en consecuencia.

En atención a lo anterior, se ha identificado la necesidad de contratar los servicios aquí enunciados para fortalecer el desarrollo de dichas actividades, especialmente en lo relacionado con la proyección de actos administrativos, organización y actualización de expedientes, seguimiento de actuaciones procesales y en la gestión de notificaciones, facilitando la articulación entre la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría General.

En consecuencia, y considerando que las actividades requeridas corresponden a actividades de apoyo jurídico y operativo que no implican el ejercicio autónomo de funciones misionales permanentes, se hace necesario adelantar la presente contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, atendiendo a la naturaleza del objeto y al valor estimado del contrato y considerando el contexto de Ley de Garantías Electorales.

Así mismo, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos para la modalidad de mínima cuantía, resulta procedente adelantar el proceso de selección bajo esta modalidad, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, garantizando la observancia de los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL SEGUIMIENTO, IMPULSO Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO ACTIVOS A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS.

2.2 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones y calidades técnicas:

- 1.- Bachiller que haya cursado y aprobado mínimo diez (10) semestres del programa de DERECHO.
2. Acreditar experiencia mínima de nueve (9) meses en el apoyo jurídico a la gestión de procesos de cobro coactivo en Corporaciones Autónomas Regionales, que comprenda actividades de impulso procesal, proyección de actos administrativos, incluida la elaboración de escritos de excepciones, manejo de expedientes y seguimiento de las distintas etapas procesales.
- 2.- Además de lo anterior acreditar experiencia laboral mínima de dos (2) años en actividades de tipo jurídico.

2.3. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>), la clasificación es la que se relaciona a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1.- Identificar, dentro de los quinientos treinta y ocho (538) expedientes activos, aquellos de cobro coactivo que incluyan facturación por concepto de tasa retributiva correspondiente a las vigencias 2015, 2016 y 2017, calculadas con fundamento en el Acuerdo No. 015 de 2014, y realizar su revisión con el fin de verificar su estado y pertinencia a la luz de la sentencia del Consejo de Estado.
- 2.- Gestionar ante la Subdirección Financiera la realización de los ajustes contables derivados de la reliquidación de las facturas de tasa retributiva que resulten del cumplimiento de la actividad No. 1, conforme a lo dispuesto por la sentencia del Consejo de Estado y las decisiones adoptadas en el Comité de Cartera y por el Director General.
- 3.- Socializar la información con empresas de servicios públicos y entidades territoriales involucradas, incluyendo el seguimiento a los compromisos adquiridos y realizar la actualización de los expedientes de cobro coactivo correspondientes.

4.- Apoyar la depuración de los expedientes de cobro coactivo que incluyan facturación por concepto de tasa retributiva calculada con fundamento en el Acuerdo No. 015 de 2014, mediante la revisión, organización y actualización de la información y documentación que los integra, conforme a las decisiones adoptadas en cumplimiento de la sentencia del Consejo de Estado, de manera que al finalizar la ejecución contractual dichos expedientes se encuentren debidamente organizados, actualizados y con los cobros ajustados a la realidad.

5.- Analizar la documentación remitida por el proceso de Gestión Financiera, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos del título ejecutivo y apoyar la apertura y registro de los procesos de cobro coactivo, con la proyección de los actos administrativos a que hubiere lugar.

6.- Proyectar actos administrativos de impulso procesal de al menos 150 expedientes de cobro coactivo y realizar el seguimiento a las diferentes etapas del proceso, con el propósito de contribuir a la recuperación efectiva de la cartera y al saneamiento contable de la entidad.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.

6.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

7.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

8.- Garantizar la disponibilidad para el desarrollo de las actividades asignadas y la adecuada articulación con el equipo de trabajo y su supervisor.

2.4.3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la CRC.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los documentos de capacidad jurídica son:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).
- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRÍCULA MERCANTÍL:** Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Parágrafo: De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, las personas naturales que presten servicios inherentes a profesiones liberales no están obligadas a inscribirse en el registro mercantil ni a contar con matrícula mercantil, en la medida en que su actividad no se considera de naturaleza comercial. En consecuencia, para estos casos no será exigible dicho requisito, sin perjuicio de la acreditación de su idoneidad mediante los documentos que correspondan.

- ✓ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal.
- ✓ **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES:**

PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación,

(expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- ✓ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
 - Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
 - Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.
 - ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.
 - ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.
 - ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.
 - ✓ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA – REDAM VIGENTE.**

- ✓ **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**
- ✓ **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**
- ✓ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes. Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.
- ✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.**
En caso de no portarla recurrir a lo enunciado en la ley 1861 de 2017, es decir, presentar certificado de LIBRETA MILITAR EN TRÁMITE, lo cual le da 18 meses para resolver su situación.
- ✓ **PROPUESTA ECONÓMICA:** Los proponentes deberán presentar su oferta, únicamente en el denominado ANEXO N°3 "PROPUESTA ECONÓMICA" suministrado por la entidad. Al diligenciar el cuadro PROPUESTA ECONOMICA el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de la propuesta, sus unidades y cantidades, medidas condiciones técnicas, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio conforme a lo solicitado, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

El proponente deberá acreditar:

- 1.- Bachiller que haya cursado y aprobado mínimo diez (10) semestres del programa de DERECHO, para lo cual deberá aportar la documentación que acredite tal situación.
2. Acreditar experiencia mínima de nueve (9) meses en el apoyo jurídico a la gestión de procesos de cobro coactivo en Corporaciones Autónomas Regionales, que comprenda actividades de impulso procesal, proyección de actos administrativos, incluida la elaboración de escritos de excepciones, manejo de expedientes y seguimiento de las distintas etapas procesales.
- 3.- Además de lo anterior, acreditar experiencia laboral mínima de dos (2) años en actividades de tipo jurídico.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deben contener la siguiente información:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante (debidamente suscrita por éste)
- ✓ Contratista

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRC en cualquier momento.

7. ANALISIS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS

7.1. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años, se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública Colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio, es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.

Ahora, para el caso en concreto, la entidad requiere “Prestación de servicios para para la ejecución de actividades orientadas al seguimiento, impulso y trámite de los procesos de cobro coactivo activos a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, conforme a los procedimientos internos”, pues este proceso resulta fundamental, en tanto los recursos recaudados a través de su ejecución coadyuvan a la financiación de programas y proyectos dirigidos a la protección, conservación y gestión ambiental dentro de la jurisdicción de la entidad.

7.2. COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra pública, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que “las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exigen que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.”, criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

8. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el contexto del proceso que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

8.1.1. ASPECTOS GENERALES

Una vez identificada la necesidad y los bienes a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los bienes, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan el sector público o privado. Dada la gran variedad de las mismas, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos, según otros

criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción, también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad.

En una rama de actividad hay varias actividades.

- Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
- Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
- Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que, no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
- Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el **Sector terciario**, se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes que se pretende contratar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, en el internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

La Corporación tiene conocimiento, que, a Nivel Regional, se registra un considerado sector de proveedores, que cuentan con la idoneidad y experiencia en el sector en mención y que perfectamente pueden proveer dichos bienes, es importante aclarar que el objeto que se requiere contratar comúnmente lo ejecutan empresas del sector privado.

8.1.2. ASPECTO TÉCNICO

El proceso de cobro coactivo implica el adelantamiento de una serie de actuaciones administrativas regladas, tales como la verificación de títulos ejecutivos, la expedición de mandamientos de pago, la notificación de los mismos, el seguimiento a términos

procesales, la práctica de medidas cautelares, la resolución de excepciones, la elaboración de actos administrativos de impulso y decisión, así como el control y actualización permanente de los expedientes. Estas actividades demandan una gestión continua, organizada y oportuna, cuya carga operativa se incrementa proporcionalmente con el número de procesos en trámite.

En este contexto, la Oficina Asesora Jurídica requiere apoyo adicional que permita atender de manera eficiente el alto flujo de actuaciones propias del cobro coactivo, de tal manera que se reduzca la congestión, la materialización de riesgos procesales como la prescripción o la pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos, y garantizando el cumplimiento de los principios de celeridad, eficacia y economía administrativa.

El contratista, en calidad de auxiliar jurídico, brindará soporte técnico en la organización, revisión y actualización de expedientes, proyección de documentos de trámite, seguimiento al estado de los procesos, consolidación de información y apoyo en la gestión documental y administrativa del proceso coactivo. Lo anterior permitirá optimizar los tiempos de respuesta, asegurar el impulso procesal oportuno y contribuir a la efectividad en la recuperación de cartera a favor de la entidad.

En consecuencia, la contratación de este apoyo resulta técnicamente necesaria para garantizar la adecuada gestión del procedimiento de cobro coactivo, en atención al número de procesos activos y a la necesidad de asegurar la efectividad de las obligaciones a favor de la entidad, contribuyendo así al cumplimiento de su función misional y al fortalecimiento de la gestión ambiental en su jurisdicción.

8.1.3. ANÁLISIS LEGAL

Esta contratación, se encuentra enmarcada dentro de la siguiente normatividad:

- El estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

8.1.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta encaminada a la prestación del servicio de apoyo logístico, requerida para la presente contratación, cuenta con una amplia concurrencia en el mercado regional, pues se observa que existe un numeroso grupo de personas jurídicas o naturales que, dentro de las actividades principales o secundarias de sus establecimientos de comercio, se encuentran dedicadas a satisfacer la necesidad referida inicialmente en el presente estudio.

A continuación, se relacionan algunas personas naturales que acorde con la verificación realizada por la Corporación, tienen la capacidad e idoneidad que se requiere para participar en el proceso de selección:

8.1.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para efectuar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en el sistema de contratación pública en vigencias anteriores, en donde se verificó que los procesos de contratación estatal de vigencias recientes, con objetos contractuales con alguna similitud al que pretende celebrar son escasos, sin embargo, se relacionan los siguientes:

REFERENCIA	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
Contrato No. PS-GCT.2.7.25-1620	Prestación de servicios profesionales para acompañar la atención, seguimiento y sustanciación de los procesos administrativos en etapa de cobro coactivo tendientes a realizar el recaudo de las rentas de CORMACARENA.	CORMACARENA	\$28.950.000
Contrato No. CO1.PCCNTR. 6269707	Prestar servicios de apoyo en los procesos de cobro coactivo de la secretaría de hacienda del departamento de Risaralda.	GOBERNACION DE RISARALDA – SECRETARIA DE HACIENDA	\$21.420.135
Contrato No 1607-2025	Realizar acciones para fortalecer la gestión de cobro y reducir el nivel de cartera de los tributos municipales de Yopal, a través del análisis jurídico y la tramitación de actuaciones en los procesos administrativos de cobro coactivo del impuesto predial unificado, cumpliendo con todas las fases del proceso establecidos en la normativa vigente y garantizando la sostenibilidad financiera.	MUNICIPIO DE YOPAL	\$14.000.000

De lo anterior, se puede concluir, que no se puede promediar un precio como referencia, toda vez que los servicios adquiridos, varían dependiendo de las especificaciones, por lo tanto, las citadas contrataciones solo sirven para determinar el tipo de proceso, forma de pago, garantías exigidas, tipo de contrato, entre otros aspectos de fondo.

8.1.6. ANÁLISIS FINANCIERO

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago se efectuará con el acta de liquidación final, es decir, previo cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas requeridas. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del

artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios”.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Después de analizar el objeto a contratar, sus características técnicas y realizar una comparación de los precios en el mercado, se estima que el valor del presupuesto oficial para este contrato, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)**, incluyendo la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

9.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor del presente contrato, se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución No. 0002 del 6 de enero de 2026, mediante la cual se fijaron los criterios para la determinación objetiva de los honorarios de los contratistas de la Entidad para la vigencia 2026.

Lo anterior, en consideración a que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios, enmarcados dentro de las actividades previstas en dicha reglamentación.

En este contexto, la Entidad requiere el apoyo de una persona natural con título de bachiller, que haya cursado y aprobado mínimo diez (10) semestres del programa de Derecho, y que acredite experiencia laboral superior a dos (2) años, de los cuales al menos nueve (9) meses correspondan a actividades relacionadas con la gestión de cobro, con el fin de apoyar las labores jurídicas asociadas a los procesos de cobro coactivo a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el perfil requerido no se encuentra descrito de manera específica en la Resolución No. 0002 de 2026, y considerando la naturaleza de las actividades a desarrollar, así como el nivel de experiencia jurídica exigido, se estima procedente fijar los honorarios en la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) por cada período de ejecución, valor que se considera razonable, proporcional y acorde con las obligaciones a cargo del contratista.

Aunado a lo anterior, para determinar el valor estimado del contrato, la Corporación también procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a posibles proveedores de los servicios a contratar, obteniéndose como respuesta dos cotizaciones las cuales se anexan a este estudio previo, respecto de las cuales se tomó los valores cotizados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT IDAD	COTIZACION 1 SANTIAGO MOLINA		COTIZACION 2 CAMILA GALLARDO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL SEGUIMIENTO, IMPULSO Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO ACTIVOS A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS.	3	\$4.000.000	\$12.000.000	\$3.000.000	\$9.000.000
TOTAL				\$12.000.000		\$9.000.000

De este modo, para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, se tendrá en cuenta el menor valor de las cotizaciones presentadas las cuales se ajustan a las condiciones reales del mercado, en consecuencia del estudio del mercado se establece que la cuantía de la contratación a adelantar se estima en la suma de hasta **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)**, incluyendo la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota: El proponente deberá estructurar su oferta económica considerando la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como gastos, impuestos, aportes, seguros y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa a la aprobación de garantías.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Popayán – Cauca.

10.3. FORMA DE PAGO

El valor de la presente contratación será cancelado por parte de la entidad, mediante pagos parciales, previa presentación de informe detallado de ejecución, factura o cuenta de cobro, certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (este último si aplica).

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro, según aplique.
- Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (Si hay lugar a ello), y la acreditación del pago de parafiscales, si aplica.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato y esté obligado según las legales vigentes para tal efecto.

10.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 932 del 20 de mayo de 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C.

10.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la realizará la **Dra. ANGELA PATRICIA GARCÍA MENDIETA** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la C.R.C, o quien haga sus veces o el funcionario idóneo que designe para tal efecto la jefe de área, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	PROCESO DE CONTRATACION SIN ELABORAR ESTUDIOS DEL SECTOR O ESTUDIOS PREVIOS, O LOS ELABORADOS SON INADECUADOS. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	NO HAY PROPUESTAS PARA EVALUAR. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del CRC, incumplimiento de requerimientos legales.	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto
3	General	Interno	Selección	Operacional	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS INADECUADA. No se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra de LA entidad, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	COLUSIÓN O CONFABULACIÓN. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir a la Entidad a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra de la Entidad, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Operacional	NO SE REALIZA EL PERFECCIONAMIENTO Y/O LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El proponente favorecido no sostiene oferta, no suscribe el contrato, no presentan las garantías o documentos requeridos o su presentación es tardía, incumplimiento de la publicación o registro del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución de la necesidad, incumplimiento de requerimientos legales.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los planos, estudios previos, pliegos de condiciones, normas de construcción de la Entidad Competente.	Desgaste administrativo, retraso en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del CRC, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto
7	General	Interno	Selección	Operacional	INADECUADA PUBLICACIÓN EN EL SECOP. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra de la Entidad o repetición del proceso.	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Bajo
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	NO SE HACE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O SE HACE EN FORMA INADECUADA. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento del contrato, demora en la ejecución del contrato y en la solución de la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial, controversias judiciales.	3. Posible	4. Mayor	8	Riesgo alto
9	General	Externo	Ejecución	Económico	NO SE HACE AUTORIZACIÓN DE PAGOS O SE HACE EN FORMA DEMORADA AL CONTRATISTA. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato. Se presenta por financiación o liquidez por carencia de transferencia de recursos de la entidad que financia el proyecto.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento del contrato, demora en la ejecución del contrato, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial a la entidad, controversias judiciales.	3. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
10	General	Interno	Ejecución	Económico	NO SE HACE LIQUIDACIÓN O SE HACE EN FORMA DEMORADA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento del contrato, demora en la ejecución del contrato, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial a la entidad, controversias judiciales.	3. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
11	Específico	Interno	Ejecución	Económico	AUMENTO DE COSTOS. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer, y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento del contrato, demora en la ejecución del contrato, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial a la entidad, controversias judiciales.	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo Bajo
12	General	Externo	Planeación	Regulatorio	CAMBIO DE NORMATIVIDAD. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	VARIACION DE CANTIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Originadas por circunstancias especiales que modifique las condiciones evaluadas inicialmente.	Aumento del tiempo de ejecución, mayores costos del proyecto o menores cantidades ejecutadas	3. Posible	3. Moderado	6	Riesgo alto
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. Originadas por cambios necesarios para la correcta y oportuna ejecución y operación del bien y/o servicio contratado.	Aumento del tiempo de ejecución, mayores costos del proyecto o menores cantidades de ejecutadas	2. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo

Con base en lo anterior, se establece la forma de mitigación de los riesgos así:

No.	RIESGO	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del sector?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o inadecuados.	CRC	Publicación en el SECOP. La plataforma no permite publicar procesos de contratación sin estudio previo	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	N	TECNICO CONTRATACION	Análisis del sector con valores del mercado, reales y claridad de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	No hay propuestas para evaluar.	CRC	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	N	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el Coordinador de Educación.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Evaluación De Propuestas Inadecuada.	CRC	Conformación de Comité Asesor y Evaluador con personal idóneo. Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	N	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el Comité Evaluador.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Colusión O Confabulación.	PROPONEN	Aplicación estricta de la normatividad vigente	1. Raro	1.	2. Riesgo	N	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	Comparación de propuestas por el Comité Evaluador.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	No se realiza el perfeccionamiento o y/o legalización del contrato.	CRC	Revisión de contratos por parte de personal idóneo.	1. Raro	1.	2. Riesgo	N	PROFESIONAL DE APOYO EN CONTRATACION Y ASESOR JURÍDICO	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Incumplimiento del contrato	CONTRATISTA	Revisión de contratos por parte de personal idóneo.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo	SI	PROFESIONAL DE APOYO EN CONTRATACION Y ASESOR JURÍDICO	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	RIESGO	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Inadecuada publicación en el secop.	CRC	Revisión de procesos publicados en el SECOP por parte de personal idóneo	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	N	TECNICO CONTRATACION Y PROFESIONAL DE APOYO EN CONTRATACION	Verificar los documentos publicados en el SECOP.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
8	No se hace seguimiento a los contratos o se hace en forma inadecuada.	CRC	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo	SI	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
9	No se hace autorización de pagos o se hace en forma demorada al contratista	CRC	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	1. Insignifican	2. Riesgo	N	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Informes a las Entidades de Control	De acuerdo al cronograma de las Entidades de Control.
10	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de contratos.	CRC	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	1.	2. Riesgo	N	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Informes a las Entidades de Control	De acuerdo al cronograma de las Entidades de Control.
11	Aumento De Costos.	CONTRATISTA	Realizar balance real del contrato y ajustar a las nuevas condiciones	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Realizar análisis de precios unitarios, mediciones de cantidades de obra verificando los valores del mercado y ajustar el contrato, si es el caso.	Cada vez que se presente la necesidad.
12	Cambio De Normatividad	CRC	Adecuado acceso a las telecomunicaciones y herramientas tecnológicas de la zona, para actualizaciones.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	No	Asesor Jurídico	Capacitación a funcionarios	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Variación de cantidades.	CRC	Valoración en actas de modificación de cantidades. Contrato adicional.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo	SI	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Actas	Según el Manual de Interventoría

No.	RIESGO	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del ecosistema del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificació			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicida d ¿Cuándo?
14	Modificación de especificaciones técnicas.	CRC.	Valoración en actas de modificación de cantidades. Contrato adicional.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo	SI	Interventor y/o Supervisor -	Actas	Según el Manual de Interventoría

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Amparándonos en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por lo que, la CRC prescindirá de exigir las, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGELA PATRICIA GARCIA MENDIETA
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Angie Valeria Candelo Caicedo / Auxiliar Jurídico Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica